

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <b>CAMBIO DE VISACION A TEMPORARIA<br/>(CALIDAD y/o CONDICION)</b> |  |
|--|--|--|

## **EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DOMICILIO EN GOBERNACIONES PROVINCIALES**

**VISA TEMPORARIA:** VISA TEMPORARIA: Es el permiso de residencia que habilita a su titular a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales. El cambio de calidad de visa es la posibilidad que tiene la persona extranjera para solicitar otra visación, ya sea por cambio de condición (de dependiente a titular o viceversa) o por cambio de Calidad de Visación (extranjero que posee una visa Estudiante o Sujeta a Contrato y solicita cambiar a Visa Temporal).

### **A. DOCUMENTACIÓN GENERAL** (Debe ser enviada por titulares y dependientes)

2 fotocopias del pasaporte vigente (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste y estampado de la visa anterior). También debe exhibir el pasaporte original.

2 fotocopias de la Tarjeta de Registro (obligatorio sólo para personas mayores de 18 años).

2 fotografías recientes, tamaño carné (3x2 cm.), en colores, con nombre completo y número de cédula de identidad para extranjeros.

2 fotocopias de cédula de identidad por ambos lados (obligatorio solo para personas mayores de 18 años).

Certificado de antecedentes - original (No olvidar que éste tiene una vigencia de 30 días), (obligatorio sólo para personas mayores de 18 años). Este documento lo debe solicitar en las Oficinas del Registro Civil.

**Documentación Específica Obligatoria:** Los nacionales de Colombia deben presentar además un **Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y totalmente tramitado**. Los nacionales de Perú deben presentar un **Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente solicitado en su consulado** y los nacionales de Rep. Dominicana deberán presentar el **certificado de NO Antecedentes Penales vigente, obtenido en el consulado de Rep. Dominicana en Chile (obligatorio solo para personas mayores de 18 años)**

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <b>CAMBIO DE VISACION A TEMPORARIA<br/>(CALIDAD y/o CONDICION)</b> |  |
|--|--|--|

#### **B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA TITULAR**

**Debe presentar la documentación especificada en el punto B. de los Formularios TE1 al TE18, según sea su caso.**

**Cuando la Visa anterior es Visación Sujeta a Contrato TITULAR, debe presentar además:**

**Certificado de vigencia del contrato**, emitido por el empleador y legalizado ante notario, o (si ha finiquitado)

**FINIQUITO DEL CONTRATO DE TRABAJO ANTERIOR** firmado ante notario por el trabajador y el antiguo empleador, o un acta de comparecencia ante la Inspección del Trabajo o una Certificación Judicial que certifique la fecha del término de la relación laboral.

#### **C. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA DEPENDIENTES (Estas personas están inhabilitadas para trabajar)**

**CÓNYUGE:** Certificado original de matrimonio o copia autorizada ante notario.

**HIJOS:** Certificado original de nacimiento, en el que se indique el nombre de los padres o copia autorizada ante notario.

**PADRES DEL TITULAR:** Certificado original de nacimiento del titular, que indique el nombre de los padres, o copia autorizada ante notario.

**Declaración jurada de expensas** en que el titular de la visa asume el costo de la mantención de sus dependientes en el país, firmada ante notario (original).

**Acreditar fuente de ingresos de su mantenedor en Chile.** Para mayor información ver formulario TE10.

La documentación para acreditar vínculos entre un **titular y sus dependientes**, deberá estar debidamente apostillado o debidamente legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <b>CAMBIO DE VISACION A TEMPORARIA<br/>(CALIDAD y/o CONDICION)</b> |  |
|--|--|--|

**IMPORTANTE:**

Toda persona que solicita visa Temporaria como titular, puede solicitar un permiso para trabajar con visa en trámite. Este permiso tiene un costo equivalente al 50% del valor de una visa sujeta a contrato y tiene una vigencia que va desde el día en que se solicita la residencia (pagando los respectivos derechos), hasta que la residencia es estampada en el pasaporte del solicitante o se termine el plazo del señalado permiso.

Si se presenta documentación emitida fuera de Chile, éstos deberán estar debidamente apostillados o debidamente legalizados por el Consulado de Chile en el país de origen además de traducidos y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés, francés, italiano o portugués, no es necesaria la traducción.

**TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD DE RESIDENCIA O A MULTAS, LAS QUE SE CANCELAN SÓLO EN BANCOS.**